

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003889

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

0000028

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito, del capital autorizado, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía COMUNICACIONES MARCONI S.A. otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de agosto del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1063 de 25 de septiembre del 2007 y el Departamento de Inspección mediante memorando No. 612 de 17 de septiembre del 2007, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07163 de 28 de junio de 2007;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito, del capital autorizado, la prórroga de plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía COMUNICACIONES MARCONI S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que los Notarios Décimo Segundo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía INDUSTRIA MARMOLERA ECUATORIANA S.A. IMESA a favor de la compañía COMUNICACIONES MARCONI S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Septiembre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 47755  
Tr. 01.1.07.001097



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolucion, bajo el No. 3395  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 28  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 NOV 2007 del

*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

